

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de marzo)

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

#### CIRCULAR NÚMERO 23

Siendo seis los concejales de que se compone el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, y habiendo ocurrido dos vacantes, cuyo número asciende á la tercera parte de los que constituyen aquella corporación municipal, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 46 de la ley municipal, he acordado convocar á elección parcial en el citado Ayuntamiento para proveer dichas vacantes, que tendrá lugar por los mismos distritos que fueron elegidos los concejales que las han ocasionado.

Dichas elecciones se celebrarán el 17 de abril próximo, con sujeción á las reglas siguientes:  
El domingo 10 del inmediato

abril, anterior al de la elección y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la designación de interventores, en la forma y términos que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de cinco de noviembre de 1890.

El citado domingo 17, se verificará la elección de concejales conforme en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de la elección tendrá lugar el jueves 21.

En este día quedarán expuestas al público, en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos, y para que estos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de marzo de 1901.

Así mismo se atenderá el alcalde caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y esta para resolver á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente á todos los funcionarios que han de intervenir en la referida elección se ajusten en un todo á las disposiciones vigentes á fin de que no incurran, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso hasta el expresado día 21 de abril próximo las delegaciones, comisiones y cualquiera otros asuntos de los que men-

ciona el número 2 del artículo 91 de la citada ley y puedan existir contra el expresado Ayuntamiento.

Santander 29 de marzo de 1904.

*El Gobernador interino,*

JOSÉ LUIS GARCÍA OBREGÓN.

#### CIRCULAR NÚMERO 24

Siendo nueve los concejales de que se compone el Ayuntamiento de Solórzano y habiendo ocurrido tres vacantes cuyo número asciende á la tercera parte de los que constituyen aquella Corporación municipal, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 46 de la ley municipal, he acordado convocar á elección parcial en el citado Ayuntamiento para proveer dichas vacantes, que tendrá lugar por los mismos distritos que fueron elegidos los concejales que las han ocasionado.

Dichas elecciones se celebrarán el 17 de abril próximo con sujeción á las reglas siguientes:

El domingo, 10 del inmediato abril, anterior al de la elección y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la designación de interventores en la forma y términos que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de 5 de noviembre de 1890.

El citado domingo 17, se verificará la elección de concejales conforme en un todo á lo que establecen los artículos veintisiete y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de la elección tendrá lugar el jueves 21.

En este día quedarán expuestas al público en los sitios de costum-

bre por espacio de ocho días las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos, y para que estos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de marzo de 1901.

Así mismo se atenderá el alcalde, caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y esta para resolver á lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente á todos los funcionarios que han de intervenir en la referida elección, se ajusten en un todo á las disposiciones vigentes á fin de que no incurran, ni por omisión ni abandono en la sanción penal que establece la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso hasta el expresado día 21 de abril próximo las delegaciones, comisiones y cualquiera otros asuntos de los que menciona el número 2 del artículo 91 de la citada ley y puedan existir contra el expresado Ayuntamiento.

Santander 29 de marzo de 1904.

*El gobernador interino,*  
JOSÉ LUIS GARCÍA OBREGÓN.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### Jefatura de Santander

Se hace saber á don Federico Echevarría, vecino de Bilbao, dueño del registro «Chirene», número 12.541, que la tramitación de dicho registro está detenida por no haber presentado el firmante de la solicitud de registro don F. Herrán, escritura de mandato para representar al dueño don Federico Echevarría.

Santander 22 de marzo de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber á don Manuel de Barandiarán, vecino de Bilbao, renunciante de la mina «Fidela», y á don Eduardo de Barandiarán, de la misma vecindad, renunciante de la mina «San José», que para dar curso á las instancias de renuncia es necesario que presenten en esta Jefatura los títulos de propiedad de las citadas minas ó certificado del Registro de la propiedad, de no resultar perjuicio

de tercero si se admiten las expresadas renunciadas.

Santander 22 de marzo de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber á don Manuel Zorrilla y Vicario, vecino de Ramales, que ha presentado instancia solicitando el restablecimiento de la concesión minera renunciada, de nombre «María Magdalena», núm. 10.397, que para cursar dicha instancia es necesario que presente en la Jefatura de minas escritura de mandato por la cual esté autorizado por don Nicolás Vicario y de la Peña para solicitar el restablecimiento de dicha concesión.

Santander 22 de marzo de 1904.  
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

## Suministros

### Mes de marzo de 1901

La Comisión provincial de Santander en unión del comisario de guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 29 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 31 céntimos.

Ración de paja á 47 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 14 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 12 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 6 céntimos.

Ración de un litro de vino á 62 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 21 de marzo de 1904.  
—E. V. P. de la C. P., P. Pareda.  
—El comisario de guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, A. Peira.

## Comisaría de Guerra

### DE

## SANTANDER

El comisario de Guerra interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo, carbón vegetal y yerba alta de ribera para relleno de jergones y cabezales que se necesita para dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el Cuartel de María Cristina, el día 11 de abril próximo venidero á las once, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto los días laborables de nueve á doce en dicha dependencia.

Santander 23 de marzo de 1904.  
—El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.

## Comisaría de Guerra

### DE

## SANTANDER

El comisario de Guerra, interventor del hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día cinco de abril próximo, á las nueve y media de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de mayo, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 20 de marzo de 1904.  
El oficial primero, Alberto Berenguer.

# Diputación provincial de Santander

## Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras		
									Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
200	184	7	4	207	188	36	359	>	>	2	3	2	4	2	7	6	13	200	182

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de marzo de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Queva.—El Secretario, Antonino Peira.

## Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				TOTAL	
189	187	10	7	199	194	393	3	2	1	5	4	7	11	195	187	382

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de marzo de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Quevas.—El Secretario, Antonino Peira.

# ADMISTRACION DE HACIENDA D LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

Primer trimestre de 1904

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901.

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas
Carpeta	Exped.te					
204	1533	Aumento M 20	Comp. <sup>a</sup> Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	2.000
158	1695	Anita	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	13.000
228	4221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	9.000
570	1783	Antonia	Sdad. Hugh Lile Smyth	San Felices	Idem	200
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	30
496	»	Almazona	La misma	Camaleño	Blenda	100
112	1438	A. á Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	500
482	4185	A. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	4.000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarras	Tresviso	Idem	500
138	1920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
171	3973	Actividad	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	80
1236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	2.000
»	»	Amalia	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
511	»	A. á Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	400
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocín	Calamina	4.000
422	»	Buenita	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	300
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	600
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	500
159	1695	Ceferina	Comp. <sup>a</sup> Minera de Setares	Castro-Urdiales	Idem	3.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	7.000
1267	6109	Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Barita	20
180 y 131	3755 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	21.000
419	»	Olara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	200
751	4621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	4.000
133	3827	Concha 2.ª	Compañía Minera Cabarga	Villaescusa	Idem	800
121	1064	Constancia	Sociedad Franco Española	Ramales	Zinc	100
279	4263	Cualquier cosa	O. A. Erhard y Compañía	Villaescusa	Hierro	5.000
271	1547	Complemento	Sdad. Minas Complemento	Idem	Idem	8.000
»	»	Craspa	Compañía M. Herrero	Liérganes	Idem	3.000
360	»	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	80
598	1541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	1.000
126	1035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2.000
687	4511	Dem <sup>a</sup> á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	50
1691	7161	Dos Marias	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Blenda	400
520	4059	Dem <sup>a</sup> á Suerte	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	50
»	»	D. á S. Plácido	Chavarri y hermanos	Castro-Urdiales	Hierro	500
»	»	D. á Positiva	Minas Heras	Penagos	Idem	100
319	»	D. á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	1.000
330	»	Donostiarra	La misma	Idem	Idem	1.100
741	»	Dominga	Fernando Olan	Idem	Idem	100
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Santillana	Hierro	400
477	»	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Potes	Zinc	1.000
1167	5651	Ensanche 2.º	Minas Heras	Alfoz Lloredo	Idem	4.000
142	3469	Ensanche	La misma	Liérganes	Hierro	3.000
343	»	El Angel	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	200
417	»	Esmeraldita	La misma	Reocín	Zinc	400
1963	9117	Esperanza	Eusebio Morante	Udias	Idem	100
1435	»	Eduardo	Compañía del Nansa	H. Campo Suso	Magnesita	400
»	»	Euma	Minas Heras	Camaleño	Zinc	200
»	»	Eva	O. y Estebanet	Medio Cudeyo	Hierro	80
599	1124	Francisca	William Baird y Compañía	Liendo	Idem	900
1084	5606	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Camargo	Idem	700
272	»	F. 2.ª y Dem. <sup>a</sup>	Orconera Iron Ore	Medio Cudeyo	Idem	800
374	»	Gram 2.ª	Real Compañía Asturiana	Villaescusa	Idem	100
981	»	Horea	La misma	Camaleño	Zinc	300
732	»	Hoyos	La misma	Idem	Idem	500
418	»	Isidra	La misma	Idem	Idem	1.000
»	»	Industria	Compañía Minera de Setares	Rionansa	Idem	3.000
494	»	Integtable	Sociedad Providencia	Castro-Urdiales	Hierro	1.000
780	4743	Jesusa	Eloisa López	Potes	Zinc	4.000
»	»	Idem	La misma	Santander	Idem	900
1467	»	Júpiter	Cesáreo Ortiz	Idem	Blenda	100
»	»	Juan Carlos	O. <sup>a</sup> M. Bilbao-Santander	Torrelavega	Zinc	1.000
102	4173	La Olega	Florencio Rodriguez	Entrambasaguas	Hierro	3.000
				Villaescusa	Idem	

NUMEROS DE		NOMBRE de las minas	NOMBRE de los propietarios	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada en Pesetas
Carpeta	Exped. te					
29	2682	La Simple	Minas Heras	Medio Oudeyo	Hierro	200
137	1672	La Positiva	La misma	Liérganes	Idem	900
843	4814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2.000
1144	5501	Luisiana	Sdad. Vidriera Reinosana	Las Rozas	Lignito	200
51	»	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1437	6447	Lirio	Minas Heras	Medio Oudeyo	Hierro	900
1638	7247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1869	»	Lenegon	Federico Echevarria	Idem	Blenda	800
18	3707	Maria	Sociedad Fuente Arce	Pielagos	Hierro	7.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	50
606	3371	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	700
657	4439	Natividad	Sdd. Minera de las Muñecas	Castro-Urdiales	Idem	1.000
111	1379	Ontón	M. Ceballos	Idem	Idem	900
436	1098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	700
213	1308	Pepita	Julián Pineda	Medio Oudeyo	Hierro	1.000
1059	5487	Precaución	Sociedad Franco Española	Rasines	Blenda	600
»	»	Idem	La misma	Idem	Zinc	100
223	»	Presentada	Sociedad M. Cabarceno	Penegon	Hierro	1.000
113	1612	Presentación	Ohavarri hermanos	Castro-Urdiales	Idem	900
1382	6147	Pedro	Ricardo Uhagón	Campoo de Snso	Cobre	2.000
»	»	Pepita	Bartolomé Ogigas	Valcáliga	Zinc	200
506	»	Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	200
1812	»	Pepita	Bernardo San Miguel	Udias	Idem	800
295	»	Que será	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	2.000
5	2923	Rosario	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	50
297	»	Ranteria	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	5.000
216	»	Rescatada	Emilio Parriol	Camargo	Hierro	200
263	1111	T. Resguardo	Sociedad Minas Solia	Villaescusa	Idem	4.000
277	1180	2.º Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Idem	2.000
639	4344	Rita	Sociedad Minas Heras	Medio Oudeyo	Idem	900
502	»	Segura	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	800
1226	5930	San José	Cesareo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	3.000
531	»	Superior	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Zinc	1.000
428	»	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	60
300	»	San Roque	La misma	Reocin	Idem	8.000
»	»	Idem	La misma	Alfoz Lloredo	Idem	4.000
409	»	S. Bartolomé	La misma	Idem	Idem	900
299	»	S. Tiburcio	La misma	Reocin	Idem	3.000
550	1402	S. J. Musques	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	900
414	»	Sofia	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	20
»	»	San José	José M. Zanzunegui	Enmedio	Magnesita	90
1645	»	Segunda	A. Knolle	Peñarrubia	Zinc	200
424	»	S. bastianita	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	90
500	»	Suerte vista	Sociedad Providencia	Potes	Idem	800
»	»	Santa Rosa	Compañía M. Maliaño	Camargo	Hierro	1.000
532	»	Suerte	J. M. de Mazarrasa	Tresviso	Zinc	200
298	»	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocin	Idem	1.000
2159	»	San Roque	José de Arístegui	Llano	Tierras	100
564	»	Sexta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	200
411	»	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udias	Idem	2.000
986	5221	Tuya	Federico Solaegui	Medio Oudeyo	Hierro	1.000
503	»	Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	80
»	»	Idem	La misma	Idem	Plomo	10
1466	6450	Tres amigos	Sociedad Minera Bilbaina	Peñarrubia	Zinc	300
»	»	Treshermanas	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	600
81	»	Tres pupilos	Compañía M. Mercadal	Cartas	Idem	1.000
566	»	Undécima	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
236	3808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	700
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	800
894	4961	Wery Good	O. A. Erhard y Compañía	Voto	Hierro	1.000
302	»	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocin	Zinc	1.000
TOTAL.....						200.030

NOTA.—La fijación previa que antecede, es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla primera de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla primera del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á los requisitos. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de marzo de 1903.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.  
—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Sierra.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que por doña Rafaela Iraola Eizmendi, viuda, mayor de edad, se siguió expediente ante el actuario que refrenda, por el que acreditó la posesión quieta y pacífica en que se halla, del almacén corrido de la casa número veintiuno antiguo y veinticinco moderno, radicante en esta ciudad, á la parte Sur del paseo de la Alameda Segunda, hoy calle de Vargas, desde primero de enero de 1903, por compra hecha á don Jesús Tolosa Echegaray y otros y fué aprobado por auto de este Juzgado, mandando que el inmueble se inscribiera en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de la doña Rafaela, sin perjuicio de tercero de mayor derecho, tal inscripción fué suspendida por haberse halla en el libro 29 del Ayuntamiento de esta capital, folio 85, finca 3.270, inscripción 2.<sup>a</sup> un asiento no cancelado que contradice la posesión judicialmente justificada á favor de don Francisco Ibarlucea San Sebastián, para cumplir lo dispuesto en el artículo 402 de la ley hipotecaria, por el presente se comunica dicho expediente al don Francisco para que bien él, sus herederos ó causahabientes y el que se crea con algún derecho, comparezcan á reclamarlo en término de quinto día ante este precitado Juzgado.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL por desconocerse el paradero del Ibarlucea y de los que puedan ser sus herederos, libro el presente.

Santander veintiocho marzo de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Genaro Pérez

### Requisitoria

Don Leopoldo Español y Villasanté, primer teniente del trece Regimiento de Artillería y juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de Santander destinado al propio cuerpo, Salustiano Pérez Alfaro, por faltar á la concentración del día primero del actual en la citada zona. Por la presente requisitoria ci-

to, llamo y emplazo á Salustiano Pérez Alfaro, hijo de Quirico y de Juliana, natural de Cintruénigo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, provincia de Santander, vecindado en Solares, Ayuntamiento de idem, juzgado de primera instancia de Santoña, provincia de Santander, de veinte años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'676, que debía presentarse á concentración el día primero del actual en la zona de reclutamiento de Santander, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Fernan Gonzalez, á presentar sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el rey q. D. g., exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

Burgos diez y seis de marzo de mil novecientos cuatro.—El primer teniente jefe instructor, Leopoldo Español.

Don José María Díez y Díaz, juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cercijo, guarda nocturno que ha sido de la mina «Soterra» de la Sociedad «Minas de Heras», vecino de la Cavada, que parece se ha dirigido á Santander y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por consecuencia de la causa que contra el mismo estoy instruyendo por incendio de una casset; apercibido de que si dejase de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conducción del mismo á la Cárcel de este partido á disposición del requirente, toda vez se ha decretado la prisión provisional del referido procesado.

Dado en Santoña á diez y ocho de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, José María Díez y Díaz.—P. S. M., Juan Fernández Campero.

Don José María Díez y Díaz, juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario.

Hago saber: Que el día veinticinco de abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, en pública subasta, el remate de la finca siguiente:—En el pueblo de Rucandio, calle de Vista Alegre, una casa habitación que tiene el número diez y seis, compuesta de planta baja, piso y desbán, mide quince metros de fondo y seis treinta de frente, linda por la derecha, casa de herederos de Luisa de la Riva; izquierda, carretera pública y espalda, solar de esta pertenencia; tasada en ochocientas pesetas.

Cuya finca se subasta como de la propiedad de don Antonio Arnáiz Cano, vecino de dicho pueblo de Rucandio, para con su importe hacer efectivas las costas á que, entre otras cosas, fué condenado por la Audiencia provincial de Santander, en la causa que se le siguió por lesiones á Manuel Mier Madrazo, la cual, se remata sin suplir la falta de títulos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas que hiéieren.

Dado en Santoña á veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, José María Díez y Díaz.—P. S. M., Juan Fernández Campero.

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor don Angel Rancano Bermúdez, juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy, dictada en el sumario seguido de oficio con el número 10 del año actual, por robo de mercancías en la estación del ferrocarril Cantábrico, de Cabezón de la Sal, se cita á los perjuicados don Salvador García y don Lino Laca, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se hace saber á don Salvador García y don Lino Laca, el derecho que con relación á la indicada causa les concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Cabuérniga 23 de marzo de 1900.—El escribano, licenciado Manuel F. Cáraves.

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En cumplimiento de lo acordado por el señor don Angel Rancano Bermúdez, juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de certificación de la superioridad, referente á causa seguida con el núm. 83 de 1903, seguida por desacato contra Ignacio Gómez Carriedo, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, hijo de Ambrosio y Asunción, natural de Omoño, vecino de Turrugal y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza á dicho Ignacio Gómez Carriedo para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado municipal de Cabezón de la Sal á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

También se hace saber al repetido Ignacio Gómez Carriedo, la parte dispositiva del auto dictado con fecha quince de febrero último por la Audiencia de Santander en la indicada causa, parte dispositiva que dice así:

Se sobresee provisionalmente y se declaran de oficio, las costas,

póngase esta resolución en conocimiento del Juzgado instructor por medio de la oportuna certificación, dejándose sin efecto el procesamiento del Ignacio Gómez y remítanse las diligencias al juez municipal de Cabezón de la Sal para la celebración del juicio correspondiente y archívese este rollo á su tiempo.

Valle de Cabuérniga á catorce de marzo de mil novecientos cuatro.—El escribano, licenciado Manuel F. Cáraves.

Don José Villamor Posadillo, juez municipal de Castro Urdiales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2.º del reglamento de 10 de abril de 1871, en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 del citado reglamento, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes con los documentos á que se refiere el artículo 13 de la citada disposición reglamentaria, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castro Urdiales 22 de marzo de 1904.—José Villamor.—P. S. M., Cipriano Quijada.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción, contra José Muñoz Hernández, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, José Muñoz Hernández, hijo de Cipria-

no y Señor, de 31 años, natural de Linare, residente hoy en Madrid.

Dado en Santander á catorce de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

**ANUNCIOS OFICIALES***Alcaldía de Santander***ANUNCIO**

Habiéndose formado por la Junta repartidora el proyecto de reparto de cuotas por consumo para el ejercicio de 1904, y de entera conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo, se pone en conocimiento de los vecinos é industriales del extrarradio de esta capital, que desde la fecha del presente anuncio y durante los ocho días siguientes se hallará de manifiesto expresado reparto en los soportales de la Casa consistorial, donde podrán examinarlo los interesados y elevar á esta Alcaldía todas las reclamaciones que estimen en contra de la fijación de las cuotas notificadas.

Santander veintiocho de marzo de mil novecientos cuatro.—El alcalde, Luis Martínez Fernández.

*Alcaldía de Santander*

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, sacar por segunda vez á subasta el suministro de 1.200 metros cúbicos de grava, con destino á las calles de la ciudad, la alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día cuatro de abril próximo, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor alcalde, teniente ó concejal delegado al efecto.

Las condiciones y presupuesto que asciende á la cantidad de 6.900 pesetas, estará de manifiesto en el negociado de obras de este municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores, sus proposiciones en pliegos cerrados en papel de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en depositaría, como fian-

za provisional la cantidad de 690 pesetas.

Santander 23 de marzo de 1904.  
—El alcalde, Luis Martínez Fernández.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de... , enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el suministro de grava, con destino á la reparación del pavimento de las calles y caminos de la ciudad, se compromete á suministrarla con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la adquisición por subasta de 800 metros cúbicos de grava con destino á la reparación de las calles del ensanche de Maliaño, la alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie aquella para el día 7 del próximo mes de abril á las doce de su mañana en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, bajo su presidencia ó concejal delegado al efecto.

Las condiciones y presupuesto que asciende á la cantidad de 4.600 pesetas, estará de manifiesto en el negociado de ensanche de la secretaría municipal, sirviendo de tipo para tomar parte en la subasta el de 5,75 pesetas por metro cúbico.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados suscritas en papel del sello correspondiente, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber consignado en la caja municipal la cantidad de 460 pesetas.

Todos los de anuncios etc. y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 24 de Marzo de 1904.  
—Luis Martínez Fernández

#### ANUNCIO

El recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas, que la cobranza del segundo semestre del ejercicio de 1903, del impuesto sobre bajadas de aguas, dará comienzo el día 25 del corriente y continuará sin interrupción hasta el 20 de mayo próximo en la oficina, sita en la casa consistorial, de las 9 á las 13 y de las 16 á las 18 horas todos los días no

festivos. Los cobradores presentarán los recibos una sola vez en el domicilio de los contribuyentes y en caso de no encontrarles dejarán papeletas de aviso para que personalmente hagan el ingreso en citada oficina.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para cumplir el artículo 58 de la instrucción de 26 de abril de 1900, y evitar que los contribuyentes incurran en el apremio que determinan los artículos 50 y siguientes de citada instrucción.

Santander marzo 24 de 1904.—  
Jermán Bustillo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### La Minera Asturiana

A fin de cumplir lo que ordenan los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao el día 30 de marzo, á las cuatro de la tarde, en la calle de la Pelota, número 7, piso 1.º.

El Consejo de Administración.

### Compañía del ferrocarril Cantábrico

El día 4 de abril próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar el sorteo para la amortización de siete obligaciones de segunda hipoteca, verificándose éste en las oficinas de la Compañía (calle de Cádiz, número 3, 2.º.)

Santander 29 de marzo de 1904.  
—El director gerente, Manuel de Huidobro.

### SUBASTA PÚBLICA

Se verificará el día 30 de abril próximo, en Santander, Notaría de don Manuel Alipio López, bajo las condiciones siguientes:

#### Objetos de la subasta

Una draga marina de «rosario», dispuesta para funcionar.

Tres gabarras de acero para el transporte de productos de dragado.

Una draga de «rosario» fija, para elevar los productos del dragado, con su caldera y máquina motriz y de maniobras para la palanca.

Una tubería de hierro galvanizado y un depósito de acero, para conducir y contener, respectivamente, agua potable.

Una fragua y varias herramientas de sus talleres de reparaciones.

Todos estos efectos pueden examinarse en la dársena en construcción de Maliaño, cerca de la estación de Mercancías del ferrocarril de Santander á Bilbao.

Tipo mínimo de la subasta, 128.000 pesetas.

El acto comenzará á las doce de la mañana, por pujas á la llana, durante media hora, no admitiéndose posturas menores de mil pesetas.

Los licitadores depositarán, previamente, en la mesa de la Notaría la cantidad de 2000 pesetas, que se devolverán después de la subasta excepto la del adjudicatario si le hubiere.

### Util para los funcionarios de Gobernación

#### Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

#### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

### Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

#### SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 19